



**TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA
SALA CIVIL FAMILIA
ESTADOS ELECTRÓNICOS**



76-834Estado No. 031 01-03-2022

Nota : Para ver los autos click sobre la icono pdf 

Radicación	Proceso	Demandante	Demandado	Actuación	Fecha Auto	Magistrado
76-834-31-03-002-2020-00086-01	Responsabilidad Civil Extracontractual	Oscar Eduardo González Esquivel	Cooperativa Médica del Valle y Otros	Admitir el recurso de apelación de sentencia interpuesto, tramitar la alzada con sujeción a lo dispuesto por el artículo 14 del Decreto Legislativo 806 de 2020, en consecuencia, una vez ejecutoriado el presente auto, la parte recurrente contará con 5 días para sustentar sus reparos concretos 	28-02-2022	Moreno Aldana
76-834-31-001-84-2020-00229-01	Divorcio	Alexandra Bedoya Ramírez	Jorge Edgar Camacho Villamil	Admitir el recurso de apelación de sentencia interpuesto, tramitar la alzada con sujeción a lo dispuesto por el artículo 14 del Decreto Legislativo 806 de 2020, en consecuencia, una vez ejecutoriado el presente auto, la parte recurrente contará con 5 días para sustentar sus reparos concretos 	28-02-2022	Moreno Aldana



**TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA
SALA CIVIL FAMILIA
ESTADOS ELECTRÓNICOS**



76-109-31-03-002-2020-0009-02	Restitución de Inmueble	Sociedad Mar 10 S.A.S.	Comercializadora Petrocol S.A.S. y Otro	Confirmar la sentencia apelada, condenar en costas en esta instancia 	28-02-2022	Balanta Medina
76-109-31-03-002-2020-0009-02	Restitución de Inmueble	Sociedad Mar 10 S.A.S.	Comercializadora Petrocol S.A.S. y Otro	Se fija en \$1.000.000 la suma de las agencias en derecho por cuenta de esta instancia 	28-02-2022	Balanta Medina
76-520-31-03-001-2010-00178-01	Reivindicatorio	Milena Perea de Benavides y Otros	Hilda María Ramos	Revocar el auto apelado, por las razones aquí expuestas, abstenerse de condenar en costas debido a que no aparece en el expediente que se hayan causado 	28-02-2022	Pérez Chicué
76-520-31-10-003-2021-00169-01	Indignidad Sucesoral	Joanna Alexandra Rodríguez Tamayo	Fermín Reinel Gallego Blandón	Admitir el recurso de apelación de sentencia interpuesto, tramitar la alzada con sujeción a lo dispuesto por el artículo 14 del Decreto Legislativo 806 de 2020, en consecuencia, una vez ejecutoriado el presente auto, la parte recurrente contará con 5 días para sustentar sus reparos concretos 	28-02-2022	Talero Ortíz